



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

11 JUN 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1330 / **VISTOS:** Los antecedentes: El anexo de contrato denominado Prestación de Servicios Especializados, suscrito con 01 de junio de 2021, entre don Patricio Ernesto Araya Arriagada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el anexo contrato denominado **Prestación de Servicios Especializados** celebrado entre **don Patricio Ernesto Araya Arriagada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 01 de junio de 2021.

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA

En Concón, República de Chile, a 01 de junio del año 2021, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA**, Arquitecto, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, la Municipalidad de Concón autoriza la contratación en forma

directa los servicios personales especializados de don **PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA**, para la ejecución de los servicios específicos señalados en los términos de referencia sobre Asistencia Técnica para la Generación de Proyectos comuna de Concón. Luego, con fecha 14 de diciembre del año de dos mil veinte, se celebra el contrato respectivo suscrito ante ministro de fe municipal, aprobado mediante decreto alcaldicio número trescientos veinte, de fecha quince de febrero del dos mil veintiuno.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo señalado en el decreto alcaldicio número mil ciento ochenta y ocho, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, las partes vienen a modificar el contrato original, en relación al monto del servicio contratado, estableciéndose que la suma total del contrato corresponde a la suma de \$13.434.264 (trece millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos) impuesto incluido. Concordante con lo anterior, el valor que se pagará por parte de la Municipalidad de Concón al prestador de servicios será un monto mensual de \$1.679.375 (un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos) impuesto incluido, los primeros siete meses del servicio; y el pago correspondiente al octavo mes será un monto de \$1.678.639 (un millón seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos) impuesto incluido.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, quedando una copia de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Gestión de Personal.
- 4.- Dirección de Secplac.
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 6.- Dirección de Asesoría Jurídica.

**EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS**

Firmado
digitalmente por
EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.06.10
12:39:04 -05'00'